

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 agosto de 2006

VISTO las Resoluciones C.S.U. N° 657/99, 691/01, 829/02 y 55/04, las cuales establecen las condiciones y requisitos para el desarrollo de las Convocatorias 1999, 2001, 2002 y 2004 - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de la misma y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

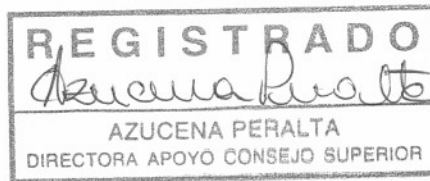
Que el Comité de Becas ha evaluado en tiempo y forma la documentación presentada en los informes anuales de los becarios de posgrado.

Que el citado Comité recomienda otorgar la continuidad de las becas para el desarrollo del cuarto año de su carrera de posgrado a los becarios Damián CRAIEM, Clara SAUX, Mariel ALÉ y Luciana BALLEJOS; para el desarrollo del segundo año de su carrera de posgrado a los becarios Eneas MOREL, Gonzalo AIASSA, Pedro ARRUA, Martín GÓMEZ, María GUTIÉRREZ, Mariela RICO, Carola SOSA y Beatriz MANCINELLI.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la continuidad de la beca para el desarrollo de las carreras de Posgrado a los siguientes becarios: para el cuarto año de su carrera de posgrado a los becarios Damián CRAIEM, Clara SAUX, Mariel ALÉ y Luciana BALLEJOS; para el segundo año a los becarios Eneas MOREL, Gonzalo AIASSA, Pedro ARRUA, Martín GÓMEZ; María GUTIÉRREZ, Mariela RICO, Carola SOSA y Beatriz MANCINELLI.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1147/06

Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento